

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Torreón

Recurrente: Diógenes García

Expediente: 223/2014

Consejero Instructor: Jesús Homero Flores Mier

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 223/2014, promovido por el usuario registrado en el sistema INFOCOAHUILA con el nombre de Diógenes García, en contra de la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Torreón, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SOLICITUD. En fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil catorce, el usuario registrado en el sistema INFOCOAHUILA bajo el nombre de Diógenes García, presentó de manera electrónica la solicitud de información número de folio 00181114 dirigida al Ayuntamiento de Torreón; en dicha solicitud se requería lo siguiente:

"Presenta Riquelme plan para primeros 100 días: Dentro de los programas sociales, se impenderá un plan contra la pobreza, dividida en nutrición, mejoramiento de vivienda, apoyo a la educación y autoempleo. 1- Respecto al plan contra la pobreza solicito la siguiente información: programas de subsidio a la tortilla y el programa alimenticio, nombre de las familias que se beneficiaron con dichos programas, costo por familia y costo total del programa a fecha 10 de abril 2014, procedencia de los recursos. 2- juntos por una vivienda digna, requiero la siguiente información: se emprenderán programas como banco de materiales, mediante la construcción de 36 mil metros cuadrados de piso firme y banquetas ,solicito la ubicación de donde se instalo tanto el piso firme como las banquetas, los nombres de las familias beneficiadas y el costo de este programa, en cuanto a la entrega de pintura vinilica,

impermeabilizante y tinacos requiero el nombre de los beneficiarios el costo de cada uno de los apoyos y el costo total de los mismos nombre del proveedor y procedencia de los recursos .3- Juntos por la educación: Se apoyara la economía de estudiantes por medio de la entrega de uniformes y zapatos escolares requiero nombres de los estudiantes beneficiados así como los nombres de los planteles en donde estudian cada uno de ellos y el costo total de este programa. Se rehabilitaran más de 85 planteles escolares: requiero ubicación de cada uno de los planteles, planos de la rehabilitación, empresa que efectuó el trabajo, costo por plantel, fecha de inicio y terminación de cada una de las rehabilitaciones y costo total del proyecto así como la procedencia de los fondos con los que se hicieron las obras." (sic)

SEGUNDO.- RESPUESTA. En fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil catorce, el sujeto obligado da respuesta a la solicitud de información, en los siguientes términos:

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2014-2017

Año de las y los Jóvenes Coahuilenses

OFICIO N. DG D.S.M/200/2014
ASUNTO: contestación de oficio

C.P. JAVIER LECHUGA JIMÉNEZ LABORA
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio de la presente encontrándome en tiempo y forma vengo a dar contestación a su atento oficio No DMT/1468/250/42014/076 folio de solicitud 00181314 expediente UTM 076/2014 con fundamento en lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila me permito dar contestación bajo los siguientes

TERMINOS

En principio acompaño a la presente las reglas de operación de los programas incluidos

PRIMERO - Por lo que respecta al **PROGRAMA JUNTOS POR LA NUTRICIÓN TORTILLA 2014** ante los conceptos de proporcionar a los miembros de las familias beneficiadas b) - el costo invertido en cada una de ellas las mismas se generan en su totalidad, se expresa

1) - Dado que a la fecha en que se provee al respecto dicho programa esta en plena ejecución resulta pues que me encuentro imposibilitado para unir los datos concretos como lo pide la misiva manifestando que se contempla beneficiar a 40 mil familias

2) - Ahora bien por lo que respecta al costo unitario por familia beneficiada de dicho programa como de las reglas de operación que se ajustan a los de 25 kilogramos de tortilla siendo 12 kilogramos mensuales en un lapso de 10 meses por beneficiario con un costo unitario total de \$1100 de los cuales el beneficiario aportara \$700 y el restante lo absorberá la entidad Municipal

3) - Ahora bien el costo total del programa sera el resultante de la cantidad suspensiva de que el beneficiario haga efectivo el apoyo financiero mensual a la fecha en que se contesta la misiva no es posible aportar el dato concreto

TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2014-2017

Año de las y los Jóvenes Coahuilenses

B) - DEL PROGRAMA ALIMENTICIO DESPENSAS

En cuanto a) - a las familias beneficiarias - costo por familia y costo total del mismo - se contesta

I) - Dado que a la fecha en que se provee al respecto dicho programa está en plena ejecución resulta pues que me encuentro imposibilitado para emitir los datos concretos como lo pide la misiva. Manifestando que se contempla beneficiar a 20 mil familias.

II) - Por lo que respecta al costo unitario de despensas es de \$ 100.00

III) - por tanto costo del programa - esta contemplado hasta por \$ 2,000,000.00

C) - La procedencia del recurso financiero a mayor provecho de esta información, a debiera proporcionar la Tesorería Municipal agregando que hasta el superior conocimiento de suscito se operara con recursos propios.

SEGUNDO - Respecto al PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA

A) - Programa Banco de Materiales. En cuanto a los cupones emitidos se trata en las acciones de piso firme y tanquetas dado que a la fecha en que se provee al respecto dicho programa está en plena ejecución resulta pues que me encuentro imposibilitado para emitir los datos concretos como lo pide la misiva.

B) - Por lo que respecta al costo unitario PISO FIFME de \$ 986.00 m3

III) - por tanto el costo del programa - esta estimado hasta por \$ 2,500,000.00

IV) - Por lo que respecta al costo unitario BANQUETAS es de \$ 986.00 m3

V) - por tanto el costo del programa - esta estimado hasta por \$ 2,500,000.00

B) - al correlativo que se contesta referente a) - a las familias beneficiarias - costo por familia y costo total de los programas de PINTURA VINILICA, IMPERMEABILIZANTE Y TINACOS, se contesta

II) - Dado que a la fecha en que se provee al respecto dichos programas está en plena ejecución resulta pues que me encuentro imposibilitado para emitir los datos concretos

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DEL ESTADO**

Año de las y los Jóvenes Coahuilenses

como lo alude la misma. Manifestando que se contempla beneficiar a 20 000, 13 200 y
8 000 familias respectivamente.

II).- Costo estimado por programa es de \$6 318 000.00, \$4 472 000.00 y \$3 400 000.00
respectivamente.

Por lo que respecta a los nombres de los proveedores dicha información a la mejor
provido se considera debe ser proporcionada por la Dirección de Servicios
Administrativos entidad que es la encargada de llevar a cabo los procesos de
contratación agregando que la Dependencia de Desarrollo Social es un organismo ejecutor.

III).- Tocante a lo relativo a la procedencia del presupuesto para el programa en cuestión
a deberá proporcionar la Tesorería Municipal agregando que hasta el momento
conocimiento del suscrito se operará con recursos propios.

TERCERO: Respecto al PROGRAMA JUNTOS POR LA EDUCACIÓN

I).- For lo que compete a la información de los nombres de los beneficiados por tratarse
de datos personales de menores de edad me encuentro impedido para proporcionar dicha
información conforme a lo establecido por el artículo 2 Fracción I y III del Título IV de la
Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el
Estado de Coahuila.

II).- De la misma forma acompaño a la presente la relación de los panteles cuya
subsidiar estudiantil fue beneficiada siendo el costo estimado más impuestos de los
Programa Uniforme Escolar: \$ 9 708 400.00 y Zapato Escolar: \$ 1 539 145.48.

CUARTO.- Respecto a la información sobre la Planaria de los beneficiados en el
dentro de los criterios del Plan que presento al Alcalde Ing. Miguel Ángel Equielme
Solis. Me permito informar que no aplica ya que esta información es de carácter
al respecto.

ALTERNAMENTE

COAHUILA DE ZARAGOZA, MÉXICO, A LOS 15 DE JUNIO DE 2017.
LIC. JOSÉ ARTURO GARCÍA RAMÍREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

JUNIO

El la respuesta del sujeto anexa los reglamentos de operación de los programas "Juntos por Tu Nutrición" y "Alimenticio 2014".

TERCERO.- RECURSO DE REVISIÓN. En fecha diez (10) de junio del año dos mil catorce, fue recibido vía electrónica el recurso de revisión RR00017514 que promueve Diógenes García, en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado. Como motivo de su inconformidad, el recurrente señaló que:

"Mi solisitud de informacion es respecto a los primeros 100 dias de la administracion municipal de todos los rublos que el prometio y respecto a el ocultamiento de nombres de los sujetos que reciben recursos publicos no opera. Por lo tanto requiero que contesten lo que en mi solicitud requiero." (sic)

CUARTO.- TURNO. Derivado de la interposición del recurso de revisión, en fecha trece (13) de junio del año dos mil catorce, el Secretario Técnico de este Instituto, en base al acuerdo delegatorio del Consejero Presidente de fecha trece (13) de enero de dos mil nueve, en relación con el artículo 50 fracción V y 57 fracciones XV y XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; 126 fracción I de Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, registró el aludido recurso bajo el número de expediente 223/2014, y lo turnó para los efectos legales correspondientes al Consejero Jesús Homero Flores Mier, quien fungiría como instructor.

QUINTO.- ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. El día trece (13) de junio del año dos mil catorce, el Consejero Instructor, Jesús Homero Flores Mier, con fundamento en los artículos 120 fracción VI y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, admitió a trámite el recurso de revisión. Además, dio vista al Ayuntamiento de

Torreón, para que mediante contestación fundada y motivada, manifestara lo que a sus intereses conviniera.

SEXTO.- CONTESTACION. En fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil catorce el sujeto obligado da contestación al recurso de revisión en los siguientes términos:

TORREÓN
CIUDAD QUE VENCE
AGENCIACIÓN MUNICIPAL 2014-2017

23 JUN 2014
HORA 15:55

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2014-2017**

"Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

OFICIO N° D.G.D.S.M.C.A/2014
ASUNTO: contestación de oficio

LIC. JAVIER LECHUGA JIMÉNEZ LABORA
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE.-

Por medio de la presente encontrándome en tiempo y forma vengo a dar contestación a su atento oficio No CMT/2267/16062014/223 folio de solicitud RR00017514 expediente UTM 223/2014, con fundamento en lo establecido por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila me permito dar contestación bajo los siguientes

ANTECEDENTE

UNICO.- Según se desprende del acuse del recibo del Recurso de Revisión No RR00017514, de la solicitud 00181114 del recurrente DIOGENES GARCIA y cuyo motivo de inconformidad consiste textualmente " Mi solicitud de información es respecto a los primeros 100 días de la administración municipal de todos los rubros que el promastó y respecto al ocultamiento de nombres de los sujetos que reciben recursos públicos no opera. Por lo tanto requiero que contesten lo que en mi solicitud requiero"

Y en los siguientes

TERMINOS

PRIMERO.- Por lo que respecta al PROGRAMA JUNTOS POR LA NUTRICION TORTILLA 2014 -

a) Según las reglas de operación su temporalidad dentro de los 100 días de administración mantuvo un avance del 21.5 % dentro del periodo señalado haciendo mención que el programa tiene una vigencia hasta el 31 de Mayo del año en curso fuera del periodo de los 100 días

b) En cuanto a los recursos son propios

COAHUILA

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014-2017

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2014-2017**

"Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

c) -En lo relativo al costo unitario por familia beneficiada según las reglas de operación se desprende el programa es de 36 kilogramos por familia repartida en un lapso de tres meses, con un costo unitario total de \$11 00 de los cuales el beneficiario aportará \$ 7 00 y \$ 4 00 la entidad municipal por lo tanto.

El costo total estimado del programa es de \$ 5 760 000 00.

d) - Respecto a los nombres de los beneficiarios. Lo reitero que conforme a lo establecido por los artículos 39.40 Fracción I, 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, que a la letra dice

INFORMACION CONFIDENCIAL

"ART.39.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales mantendrá el carácter de confidencial de manera indefinida y solo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido cumplimiento de sus funciones

"ART.40.- Se considera como información confidencial:

Fracción I.- Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en la ley.

"ART. 44.- Cuando los particulares entreguen información confidencial a los sujetos obligados como resultado de una obligación establecida en una disposición jurídica, así como un trámite o procedimiento del cual puedan obtener un beneficio la información será protegida de oficio. En el caso de que exista una información, los sujetos obligados podrán comunicarla, siempre y cuando medie el consentimiento expreso por escrito del titular de dicha información confidencial".

Sin que esto ultimo precepto lo tengamos amparo

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2014-2017

"Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

"ART.55.- El tratamiento confidencial de los datos personales deberá de garantizarse, por lo que no deberán divulgarse o transmitirse salvo por disposición legal, por orden judicial o cuando medie el consentimiento por escrito del titular. Para lo anterior deberán adoptarse las medidas que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, trasmisión y acceso no autorizado.

Ahora bien como lo aplica el criterio de la suprema Corte de Justicia de la Nación incluso en cuanto DATOS PERSONALES estima que.-

El derecho a la protección de los datos personales está previsto esencialmente en los artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos 1, 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de proteger al titular de la información para que pueda manifestar su oposición a la divulgación, no sólo de sus propios datos personales, sino también de los concernientes a su persona, esto es, los que ponen en riesgo su vida, seguridad o salud, los secretos industriales, fiscales, bancarios, fiduciarios o cualquier otro considerado como tal por una disposición jurídica. De tal modo que la resolución que permite el acceso a la información perteneciente a un tercero, incide en el derecho de su titular a que se proteja, e incluso a oponerse a su divulgación, esto es, a intervenir en la delimitación o determinación de la parte que puede divulgarse;.....

El anterior criterio supremo judicial pudiera ser aplicable al caso concreto y tomarse en consideración.

Por lo que respecta al PROGRAMA ALIMENTICIO DESPENSAS

El programa aludido no aplica al Plan de los 100 días, toda vez que el programa arranco hasta el día 15 de Abril del año 2014

SEGUNDO.- Del programa JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA

torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende # 333 Pte.
Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (877) 500 7000



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2014-2017**

'Año de las y los Jóvenes Coahuilenses'

a) - Respecto al Programa Banco de Materiales de Construcción (CEMENTO) según las reglas de operación dentro del Plan de los 100 días, mantuvo un avance de un 35.9 % Con una inversión programada de \$ 4,000,000.00

b) - En cuanto a los Programas PISO FIRME según las reglas de operación dentro del Plan de los 100 días se benefició a 50 familias, cuyo programa es de una inversión de \$ 2,500,000.00 para beneficio de 1,981 familias, su temporalidad así lo permite

En cuanto al Programa Banquetas según las reglas de operación dentro del Plan de los 100 días se benefició a 90 familias, cuya una inversión total es de \$ 2,500,000.00 para beneficio de 3,773 familias, su temporalidad así lo permite

PROGRAMA PINTEMOS TU CASA IMPERMEABILIZANTE y TINACO

a) - Por lo que respecta al nombre de los Beneficiarios - Lo reitero que conforme a lo establecido por el 39.40 Fracción I, 44. de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya invocadas en párrafos anteriores, al no obrar en nuestro poder el consentimiento expreso o escrito de los titulares de los datos personales, me es imposible transmitir los datos a terceros

b) - Por lo que respecta al programa Pintemos tu Casa según las reglas de operación dentro del Plan de los 100 días mantuvo un avance de cumplimiento de 51.5 % haciendo mención que su temporalidad es anual

c) - En cuanto al costo total del programa es de \$ 6,374,000.00 en programa de pintura

d) - Por lo que respecta al programa Impermeabilización según las reglas de operación dentro del Plan de los 100 días mantuvo un avance de cumplimiento de 22.5 % haciendo mención que su temporalidad es anual o agotar existencias

e) - En cuanto al costo total del programa es de \$ 4,472,040.00 en programa Impermeabilización

f) - Por lo que respecta al programa Tinaco 2014 según las reglas de operación dentro del plan de los 100 días mantuvo un avance de cumplimiento de 26 %



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Avenida # 1117te
Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (877) 500 7000

MOVIMIENTO
JUNTOS

CIUDAD QUE VENCE
Administración Municipal 2014-2017

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2014-2017**

"Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

g).- En cuanto al costo total del programa Mi Tinaco 2014 fue con una inversión de \$8,485,482.00

h).- Por lo que respecta al nombre del proveedor del Programa Mi Tinaco corresponde a Mercado de Aceros y Materiales S A DE C V bajo el método de la licitación

i).- Tocante a lo relativo a la procedencia de los recursos opera ~~fué~~ con recursos propios

TERCERO - Por lo que respecta al Programa JUNTOS POR LA EDUCACION -

a).- En cuanto a la información requerida: "NOMBRE DE CADA UNO DE LOS ALUMNOS QUE FUERON BENEFICIADOS CON UNIFORMES Y ZAPATOS NUEVOS

Aunado a que los beneficiarios son menores de edad le reitero que conforme a lo establecido por el 38.40 Fracción I, 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación invocadas en líneas anteriores al no contar con el consentimiento de parte de los titulares de la información me es imposible transmitirlos a terceros.

b).- Por lo respecta los NOMBRES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS A LOS QUE PERTENECEN LOS ALUMNOS BENEFICIADOS - a continuación se enlistan respecto a los Programas " Uniformes Escolares 2014" y " Zapato Escolar 2014"

CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL JARDIN DE NIÑOS

ANGELA PERALTA
CARLOS ESPINOZA ROMERO
COCONECHANTLI
EJERCITO MEXICANO
FRANCISCO MARQUEZ
IGNACIO ZARAGOZA
LEONA VICARIO
MARCOS MOSHINSKY B.
MIGUEL HIDALGO
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
MARCIZO MENDOZA



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende # 333 Pte.

TEL: (844) 488-3346
www.icaí.org.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2014-2017**

"Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

PEDRO CORONEL ARROYO
ROSAURA ZAPATA
AMALIA DEL CASTILLO LEDON
CENTENARIO ROTARIO
INDEPENDENCIA
JAIME NUNO
JORGE OBISPO HERNANDEZ
JUAN DE LA BARRERA
LEONA VICARIO (NUEVA CREACION)
MAGDALENA MONDRAGON
MANUEL M. PONCE
MIGUEL HIDALGO
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
NETZAHUALCOYTL
ROSA ARMUO TORRES
VIOLETA G. DE GUERRERO
XICOTENCATI T.V.
COAHUILA
DOLORES GONZALEZ GONZALEZ
GLORIA AYALA
GUADALUPE VICTORIA
JOSE ALLENDE
JUAN ESCUTIA
MARIANO MATAMOROS
BERTHA VON GLUMER LEYVA
CARMEN SALAS DE RAMOS
ESC. DE ED PREECOLAR
FEDERICO FROEBEL
FRANCISCO VILLA
JOSE MARIA MORELOS
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
LUCIA A. DE FERNANDEZ AGUIRRE
MAGDALENO MONDRAGON



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende # 333 Dpto.
Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (877) 503 1000

AYUNTAMIENTO
JUNTOS

CIUDAD QUE VENCE

AYUNTAMIENTO 2014-2017

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2014-2017**

"Año de las y los jóvenes coahuilenses"

MELCHOR OCAMPO
MICAELA PEREZ
MIGUEL DE CERVANTES
NÉSTOR MERDES
ROSARIO CASTELLANOS
ROSAURA ZAPATA
SOR JUANA INES DE LA CRUZ
EMILIANO ZAPATA
ESTEFANIA CASTAÑEDA
LUZ MARIA SERRA DE ROMERO
MANUEL AVILA CAMACHO
ENRIQUETA CAMARILLO DE PEREIRA
FRANCISCO MADERO
HERNANDEZ DE CHAPULTEPEC
LUIS DONALDO COLOSIO
MANUEL ACUÑA
RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA
ROSAURA ZAPATA
ANGELICA DAVILA DE LA FUENTE
BEATRIZ ORDOÑES ACUÑA
CAPEP CAMP 29
EDUARDO CLAPAREDE
ELSA HERNANDEZ DE LAS FUENTES
FRANCISCO MARQUEZ
FRANCISCO SARABIA
GABRIELA MISTRAL
JOSE ROSAS MORENO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ IV
KINDER VOLOTZIN
MARGARITA CAMPOS OVIEDO
MARGARITA MAZA DE JUAREZ
MARIA DEL CARMEN SERDAN ALATRISTE

terrapn coh.mx

Plaza Mayor Allende # 333 Dte

AYUNTAMIENTO
COAHUILA

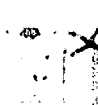
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2014-2017**

"Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

BUENA CREACIÓN
TIERRA LIBERTAD
VEINTE DE NOVIEMBRE

CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA

CATALINA B DELGADO
DONALDO RAMOS CLAMONT
FRANCISCO VILLA
HERMENEGILDO GALEANA
IGNACIO ZARAGOZA
JUAN ANTONIO DE LA FUENTE
JUAN FCO MANCINAS CASAS
NAVARRA ESPAÑA
ANTORCHA DEL SABER
EDMUNDO GURZA VILLARREAL
EL RÍO ARTILLERO
ELISEO LOERAS
FRANCISCO I MADRERO
HILARIO ESPARZA
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO
JESUS MENDOZA SEVERINO CALDERON
MANUEL LOPEZ COTILLA
MARIA DEL CARMEN AZPE PICO
NARCIZO MENDOZA
OTILIO E MONTAÑO
NOTARIO 100 AÑOS
SEVERINO CALDERON GONZALEZ
VICENTE GUERRERO
VICTOR M VEGA
ALFONSO N. URRUTIA CARRILLO
ANTONIA SOLIS AMARO
CARLOS FUENTES MACIAS
CONSTITUYENTES DE 1917



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Alameda # 333 Pte.
Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel (877) 500 7777

AYUNTAMIENTO
JUNTOS

TURKLEON
CIUDAD QUE VENCE
AYUNTAMIENTO 2014-2017

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2014-2017

"Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

EMANCIPACION PROLETARIA
LAZARO CARDENAS
RAMON LOPEZ VELARDE
SERTOMA
VICENTE GUERRERO
VICTOR GARCIA CARRERON
ACTIVO 20 30
ALBERTO MADRID
ALVARO OBREGON
AÑO DE MADERO
EMILIO CARRANZA
EULALIO GUTIERREZ ORTIZ
FELIPE CARRILLO PUERTO
FRANCISCO SARABIA
FRANCISCO VILLA
HABIB ESTEFANO
HEROE DE NACAZARI
HEROES DE CHAPULTEPEC
JONAS E SALK
JOSE MARIA MORELOS
JOSE R. MIJARES
JUSTO SIERRA
PEDRO GARCIA ESTRADA
POPULAR NO 1
SERTOMA 1965
SEVERO ORTIZ DE LA ROSA
VEINTE DE NOVIEMBRE
VERUSTIANO CARRANZA
VICTORIANO CEPEDA
HRAULIO FERNANDEZ AGUIRRE
EMILIANO ZAPATA
GERARDO CALDERON ROCHA
JUSTO SIERRA



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2014-2017**

"Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

LAZARO CARDENAS
MARGARITA MAZA DE JUAREZ
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
AGUSTIN MELGAR
BENITO JUAREZ
DAVID ALFARO SIQUEIROS
EMILIANO ZAPATA
HEROJE DE NACOZARI
JAIME TORRES BODET
LAZARO CARDENAS TV
LEONILA GIAMATTEI RAMOS
LIBERACION PROLETARIA
MAURILIA ARRIAGA SALAS
REDENCION AGRARIA
ALFREDO G. BASURTO
BENITO JUAREZ
CATORCE DE MARZO
DESPERTAR LAGUNERO TM
DESPERTAR LAGUNERO TV
ELSA HERNANDEZ DE LAS FUENTES
FERNANDO Y JAVIER GURZA ESCUDEIRO FOND 188
FERNANDO Y JAVIER GARZA
GABINO BARREDA
JOSE SANTOS VALDEZ
LAZARO CARDENAS
NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
RICARDO FLORES MAGON
SALVADOR ALLENDE
SEPTOMA 1966

TORREÓN
CIUDAD QUE VENCE

AGOSTO 2014

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2014-2017

"Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

\$ 6'425,584.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA UNIFORME ESCOLAR 2014 ----

\$ 8,119,780.00 (OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

De acuerdo a las reglas de operación de programa Juntos por la Educación su temporalidad es dentro del ciclo escolar 2014 hasta abastecer las escuelas integradas con un avance de 63 escuelas entregadas dentro del Plan de los 100 días de la Administración con un porcentaje de entrega del 29.57 %.

CUARTO.- Por lo que respecta a la inconformidad de la información relativa a la rehabilitación de los 85 planteles escolares la ubicación de cada uno de ellos, los planos de la rehabilitación, empresa que efectuó el trabajo, costo por plantel, fecha de inicio y terminación de cada uno de las rehabilitaciones y costo total del proyecto, así como la procedencia de los recursos.

El correlativo fue contestado bajo la premisa que no aplica en virtud de que dentro de los 100 días de administración emprendido por el Alcalde Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, dentro de las áreas comprendidas en Desarrollo Social no hubo actividades programadas al respecto agregando que otras unidades municipales pudieran ser las que hayan podido abarcar algún punto al respecto.

Sin otro particular por el momento queda de usted

ATENTAMENTE
TORREÓN, CIUDAD QUE VENCE
TORREÓN, COAH. A 20 DE JUNIO DE 2014



LIC. JOSÉ ARTURO GARCÍA RAMÍREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Una vez expuesto lo anterior, se somete a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Es competente el Consejo General de este Instituto para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 primer párrafo y cuarto párrafo fracciones I, II, y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 4, 10, 31 y 40 fracción II inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, así como los artículos 120, 121, 122, 123, 124 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Lo anterior en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

SEGUNDO.- El presente recurso de revisión fue promovido oportunamente, de conformidad con el artículo 122 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, toda vez que dispone que el plazo de interposición del recurso de revisión es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la respuesta a la solicitud de información.

En el caso particular, la respuesta recurrida fue comunicada el día veintiséis (26) de mayo del año dos mil catorce, de acuerdo con las constancias que obran en el expediente. En consecuencia, el plazo de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión inició a partir del día veintisiete (27) de mayo del año dos mil catorce y concluyó el día dieciséis (16) de junio del año dos mil catorce, por lo tanto, si el recurso de revisión fue oficialmente presentado el día diez (10) de junio del año dos mil catorce, tal y como se advierte del acuse de recibo localizable en el expediente en que se actúa, se concluye que el recurso de revisión fue promovido oportunamente.

TERCERO.- Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causales de improcedencia o sobreseimiento que hagan valer las partes o se adviertan de oficio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o lo que este instituto supla en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CUARTO.- La solicitud del hoy recurrente se conforma de la siguiente petición:
"Presenta Riquelme plan para primeros 100 días: Dentro de los programas sociales, se impondrá un plan contra la pobreza, dividida en nutrición, mejoramiento de vivienda, apoyo a la educación y autoempleo. 1-Respecto al plan contra la pobreza solicito la siguiente información: programas de subsidio a la tortilla y el programa alimenticio, nombre de las familias que se beneficiaron con dichos programas, costo por familia y costo total del programa a fecha 10 de abril 2014, procedencia de los recursos. 2- juntos por una vivienda digna, requiero la siguiente información: se emprenderán programas como banco de materiales, mediante la construcción de 36 mil metros cuadrados de piso firme y banquetas, solicito la ubicación de donde se instalo tanto el piso firme como las banquetas, los nombres de las familias beneficiadas y el costo de este programa, en cuanto a la entrega de pintura vinilica, impermeabilizante y tinacos requiero el nombre de los beneficiarios el costo de cada uno de los apoyos y el costo total de los mismos nombre del proveedor y procedencia de los recursos .3- Juntos por la educación: Se apoyara la economía de estudiantes por medio de la entrega de uniformes y zapatos escolares requiero nombres de los estudiantes beneficiados así como los nombres de los planteles en donde estudian cada uno de ellos y el costo total de

este programa. Se rehabilitaran más de 85 planteles escolares: requiero ubicación de cada uno de los planteles, planos de la rehabilitación, empresa que efectuó el trabajo, costo por plantel, fecha de inicio y terminación de cada una de las rehabilitaciones y costo total del proyecto así como la procedencia de los fondos con los que se hicieron las obras.” (sic).

Del análisis de la solicitud planteada, de la respuesta y contestación que emite el sujeto obligado se realizaron los siguientes cuadros:

Solicitud	Respuesta	Contestación
Del Programas de subsidio a la tortilla y el Programa alimenticio se solicita:		
Nombre de los beneficiarios:	No específica, alegando que se encuentran imposibilitados pues dicho programa está en plena ejecución.	Alega que se trata de información confidencial.
Costo por familia beneficiada:	12kg. De tortillas mensuales en un lapso de 3 meses por beneficiario.	36 kilogramos por familia repartida en un lapso de tres meses, con un costo unitario de \$11.00 de los cuales el beneficiario aportara \$7.00 y \$4.00 la entidad municipal.
Costo total del programa a fecha 10 de abril 2014	A la fecha en que se contesta la misiva no es posible aportar el dato concreto.	El costo total estimado del programa es de \$5,760,000.00
Procedencia de los recursos.	No especifica.	Los recursos son propios.

Solicitud	Respuesta	Contestación.
De "juntos por una vivienda digna" se solicita:		
Ubicación de donde se instaló tanto el piso firme como las banquetas.	A la fecha en que se contesta la misiva no es posible aportar el dato concreto pues el programa está en plena ejecución.	No especifica
Los nombres de las familias beneficiadas.	No especifica	No especifica
Costo de este programa	Por lo que respecta al costo unitario PISO FIRME de \$986.00 m3, por lo que respecta al costo unitario BANQUETAS es de \$986.00m3 por lo tanto el costo del programa esta estimado en \$2,500.003.00	<p>CEMENTO: Se mantuvo un avance del 35.9% en los primero 100 días, con una inversión programada de \$4,000,000.00</p> <p>PISO FIRME: Dentro de los 100 días se benefició a 50 familias cuyo programa es de una inversión de \$2,500,000.00</p> <p>BANQUETAS: Dentro de los 100 días se benefició a 90 familias cuyo programa es de una inversión de \$2,500,000.00</p>

Solicitud	Respuesta	Contestación
<u>En cuanto a la entrega de pintura vinílica, impermeabilizante y tinacos se requiere:</u>		
Nombre de los beneficiarios	A la fecha en que se contesta la misiva no es posible aportar el dato concreto pues el programa está en plena ejecución.	Alega que se trata de información confidencial.
El costo de cada uno de los apoyos	No especifica.	No especifica
Costo total	\$6, 379,000.00 \$4, 472,040.00 y \$6, 465,492.00 respectivamente.	\$6, 379,000.00 \$4, 472,040.00 y \$6, 465,492.00 respectivamente.
Nombre del proveedor	Dicha información debe ser proporcionada por la Dirección de Servicios Administrativos.	Del programa "Mi Tinaco" es Mercado de Acero y Materiales S.A. de C.V.
Procedencia de los recursos	Dicha información debe ser proporcionada por la Tesorería Municipal.	Son recursos propios.

Solicitud	Respuesta	Contestación
De "Juntos por la Educación" se solicita:		
Nombres de los beneficiados	Por tratarse de datos	

	personales de menores de edad me encuentro impedido para proporcionarlos.	
Nombres de los planteles	No especifica.	Proporciona la información de los planteles beneficiarios
Costo total de este programa	"Programa Uniforma escolar" \$9,708,400.00 y "Zapato Escolar" \$5,539,145.48	Costo tal del programa "Uniforme escolar" \$8,119,780.00, Costo tal del programa "Zapato Escolar" \$6,425,584.00

Solicitud	Respuesta	Contestación
<u>Se rehabilitaran más de 85 planteles escolares se requiere:</u>	No especifica alegando que dentro de los 100 días no contemplo rubro al respecto.	No especifica alegando que dentro de los 100 días no contemplo rubro al respecto.
Ubicación de cada uno de los planteles	No especifica	No especifica
Planos de la rehabilitación	No especifica	No especifica
Empresa que efectuó el trabajo	No especifica	No especifica
Costo por plantel	No especifica	No especifica
Fecha de inicio y terminación de cada rehabilitación.	No especifica	No especifica
Costo total del proyecto	No especifica	No especifica
Procedencia de los fondos	No especifica	No especifica

QUINTO.- Del estudio de la solicitud, la respuesta y contestación, se puede llegar a la conclusión que la información entregada es incompleta, toda vez que solamente se satisface los puntos concernientes a: en el "Programas de subsidio a

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

la tortilla y el Programa alimenticio” en cuanto a la procedencia de los recursos. En el programa “juntos por una vivienda digna” en cuanto al consto del programa. De la entrega de pintura vinílica, impermeabilizante y tinacos si entrega la información sobre el costo total y sobre la procedencia del recurso y del programa “Juntos por la Educación” entrega los nombres de los planteles así como el costo total del programa. En lo que respecta a la información restante no se satisface el acceso a la información.

En el caso específico del padrón de beneficiarios de los distintos programas solicitados, estos corresponden a ciudadanos que obtuvieron un beneficio de programas sociales, lo cual conlleva la entrega de recursos públicos, información que constituye información pública mínima y que por su propia naturaleza se debe dar a conocer, con fundamento en el artículo 19 fracción XXIII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Aunado a lo anterior la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza en sus artículos señala:

Artículo 1.

La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2.

La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de sus dependencias y entidades y a los Ayuntamientos en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 6.

La política de desarrollo social en el Estado, se sujetara a los siguientes principios:

Transparencia: La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. La Secretaría garantizará que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz.

Artículo 8.

Para los efectos de la presente Ley, se entenderá lo siguiente:

Beneficiarios: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente;

Ley de acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Coahuila:

Artículo 3.- Para efectos de esta ley se entenderá por:

I. Datos Personales: La información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona, identificada o identificable: el nombre asociado al origen étnico o racial, o las características físicas, morales o emocionales, a la vida afectiva y familiar; el domicilio particular, número de teléfono, cuenta personal de correo electrónico, claves informáticas y cibernéticas, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas, morales u otras análogas que afecten la intimidad, los estados de salud físicos, o mentales, las preferencias sexuales, la huella dactilar, la información genética, la fotográfica y el número de seguridad social.

El sólo nombre no se considera un dato personal, este tendría que ir asociado al origen étnico o racial, o las características físicas, morales o emocionales, a la vida afectiva y familiar; el domicilio particular, número de teléfono, cuenta personal de correo electrónico, claves informáticas y cibernéticas, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas, morales u otras análogas que afecten la intimidad, los estados de salud físicos, o mentales, las preferencias sexuales, la huella dactilar, la información genética, la fotográfica y el número de seguridad social, sin esta asociación el nombre de una persona no se

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.ical.org.mx

considera información confidencial, pues no la hace identificable. En el caso específico de los programas sociales de "Uniforme Escolar" y "Zapato Escolar" el sujeto obligado debe entregar la información de los padres o tutores de los menores beneficiados.

En conclusión el sujeto obligado debe entregarle la información originalmente solicitada al hoy recurrente exceptuando del "Programas de subsidio a la tortilla y el Programa alimenticio" en cuanto a la procedencia de los recursos. En el programa "juntos por una vivienda digna" en cuanto al consto del programa. De la entrega de pintura vinilica, impermeabilizante y tinacos en cuanto al costo total y sobre la procedencia del recurso y del programa y "Juntos por la Educación" en cuanto a los nombres de los planteles así como el costo total del programa.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 127 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se modifica la respuesta del sujeto obligado y se le instruye que ponga a disposición del hoy recurrente el documento entregado en la contestación así como toda la información originalmente solicitada, con apego a lo estipulado en el considerando quinto y a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Por lo expuesto y fundado el Consejo General de este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 4, 10, 31 y 40 fracción II, inciso 4 y fracción IV incisos 1, 3 y 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 98, 100, 101, 124 127

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.icaí.org.mx

fracción II, 133, 136 y 139 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, **SE MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado y se le instruye que ponga a disposición del hoy recurrente el documento entregado en la contestación así como toda la información que no se entregó de la solicitud de información, con apego a lo estipulado en el considerando quinto y a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- Se instruye al sujeto obligado para que en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación de la presente resolución, dé cumplimiento con la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 fracción III de Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

TERCERO.- Una vez que se dé cumplimiento a la presente resolución, se instruye al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a diez días hábiles, remita a este Instituto el debido informe sobre el cumplimiento a la presente resolución, acompañando los documentos que acrediten fehacientemente lo ordenado por la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. En caso de incumplimiento de la presente resolución el instituto deberá proceder conforme al artículo 140 de la Ley en la materia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, **NOTIFÍQUESE** a las partes.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Jesús Homero Flores Mier, Licenciada Teresa Guajardo Berlanga, Licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Licenciado Luis

González Briseño y Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, siendo consejero instructor el primero de los mencionados, en sesión ordinaria celebrada el día ocho (08) de julio de dos mil catorce (2014), en el municipio de Nava, Coahuila, ante la fe del Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien certifica y da fe de todo lo actuado.

JESÚS HOMERO FLORES MIER
CONSEJERO INSTRUCTOR

LIC. TERESA GUAJARDO
BERLANGA
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL
BARRERA
CONSEJERO

LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO
CONSEJERO

C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y
MELÉNDEZ
CONSEJERO

JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL
VALLE
SECRETARIO TÉCNICO